

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se desarrolla la Orden que se cita, que regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de baja tensión.*

La Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 24 de octubre de 2005, por la que se regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de baja tensión, publicada en BOJA de fecha 7 de noviembre de 2005, impone la entrada en vigor de la misma al día siguiente de su publicación para los procedimientos de alta en el sistema de los Instaladores Autorizados, y a los 15 días de su publicación para el resto de procedimientos. Este período transitorio debe ponerse en conexión con el propio del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (aprobado por Real Decreto 842/2002), en lo relativo a la convalidación de los antiguos carnés de instalador por los nuevos Certificados de Cualificación Individual que finalizaba el 17 de septiembre de 2005.

Además, el tratamiento que debe darse a los antiguos boletines de instalaciones eléctricas o los nuevos Certificados de Instalación emitidos antes del 24 de noviembre de 2005, fecha de entrada en vigor de la totalidad de la citada Orden de 25 de octubre, aconsejan dictar instrucciones que unifiquen las actuaciones de las Delegaciones Provinciales de acuerdo con la previsión que hace la Disposición Final Primera de la citada Orden de 24 de octubre de 2005.

En consecuencia se dictan las siguientes instrucciones.

Primera. Actuaciones para Convalidaciones por Certificados de Cualificación Individual y Autorizaciones de Instaladores Autorizados de Baja Tensión presentados el 19 de septiembre de 2005 o posteriormente.

Se podrán convalidar los anteriores carnés de instalador electricista otorgados de acuerdo con el REBT-73 por los nuevos CCI contemplados en el REBT-02 y continuar con la tarea habitual de autorizar Instaladores de Baja Tensión cuyas solicitudes se hayan presentado el 19 de septiembre o posteriormente sin que esto suponga reconocimiento de ningún derecho para ejercer la actividad de Instalador Autorizado antes de la autorización expresa, entendiéndose inhabilitado tanto el titular del antiguo carné hasta que se convalide por el nuevo CCI como la Empresa Instaladora con DCE que no haya obtenido la autorización como Instalador Autorizado. El ejercicio de las actividades descritas en el REBT-02 sin convalidación de CCI o autorización como Instalador Autorizado de Baja Tensión será sancionado de acuerdo con la Ley 21/1992, de Industria.

Estas convalidaciones o autorizaciones se tramitarán una vez terminadas las presentadas antes del 19 de septiembre de 2005.

Segunda. Boletines de Instalaciones Eléctricas y Certificados de Instalación emitidos con anterioridad al 24 de noviembre de 2005.

Los CI de acuerdo con el REBT-02 y los Boletines Eléctricos de acuerdo con el REBT-73 deben ser tramitados ante las Comunidades Autónomas, por lo que de acuerdo con ésta circunstancia ningún instalador debe disponer de CI que no se hayan presentado en las Delegaciones Provinciales en un plazo razonable, ni tampoco los titulares de instalaciones eléctricas deben disponer de boletines eléctricos sin que estén visados por las Delegaciones Provinciales. En previsión de que pueda darse alguna circunstancia atípica en relación con los citados documentos, se admitirán transitoriamente para validación por el procedimiento anterior a la Orden de 24 de octubre de 2005 los Certificados de Instalación y Boletines Eléctricos que se presenten en las Delegaciones Provinciales hasta el 24 de febrero de 2006 inclusive.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación de conformidad con lo establecido en el art 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 15 de noviembre de 2005, por la que se dispone la celebración del doscientos cincuenta aniversario del nacimiento del compositor Wolfgang Amadeus Mozart en los centros docentes no universitarios de Andalucía.*

El próximo año 2006 se celebran los actos conmemorativos del doscientos cincuenta aniversario del nacimiento de Wolfgang Amadeus Mozart (Salzburgo, 27 de enero de 1756-Viena, 5 de diciembre de 1791), el músico más grande de su época y uno de los más importantes de todos los tiempos. Considerado como el compositor más destacado de la historia de la música Occidental, ha ejercido una profunda influencia en otros tantos compositores posteriores y su extensa creación musical incluye casi todos los géneros, encontrando en cualquiera de ellos obras maestras.

Este evento supondrá uno de los principales acontecimientos culturales que se celebrarán a nivel mundial durante el año 2006, brindando a la comunidad educativa andaluza la oportunidad de participar de forma activa en el conocimiento y profundización de su enigmática personalidad y su acervo musical.

Es, por tanto, esta conmemoración una ocasión inmejorable para aprovechar este evento y nutrir la oferta educativa de los centros escolares de Andalucía, posibilitando que el alumnado de nuestra Comunidad se acerque a la realidad musical de este personaje influyente, que es todo un símbolo para la Humanidad, un aglutinador cultural e ideológico desde las ideologías más antagónicas.

Se pretende, por tanto, una aproximación al ser humano como totalidad, al ser humano que plasmó la realidad musical de su tiempo y que supo reflejar en su música el mundo de las ideas, sus abstracciones, el amor, la eternidad, la pureza, la idealidad, la lealtad, la trascendencia, etc.

Y, conforme al precepto constitucional que los poderes públicos tienen encomendado de facilitar una verdadera prestación social a la ciudadanía, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. La presente Orden tiene por objeto impulsar la celebración del doscientos cincuenta aniversario del nacimiento del compositor Wolfgang Amadeus Mozart y fomentar el acercamiento a su figura y su música en los centros docentes no universitarios de Andalucía.

Los centros de Enseñanza de Régimen Especial, las escuelas de música y los centros musicales de nuestra Comunidad deberán adquirir especial protagonismo como agentes dinamizadores de la vida musical que habrá de trasladarse al resto de la comunidad educativa andaluza.

Artículo 2. Los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía realizarán una programación de actividades con motivo de la celebración de este

aniversario. Dicha programación abarcará el período comprendido entre enero y diciembre del año 2006, integrándose en los Planes de Centro de los cursos 2005/2006 y 2006/2007 y en sus correspondientes memorias.

Artículo 3. Los Consejos Escolares, tanto de los centros públicos como de los centros privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para diseñar un programa de actividades a realizar en el centro, tanto de aquellas que se consideren en desarrollo del currículo de las diferentes áreas y materias, como de las que se formulen como actividades complementarias y extraescolares.

Artículo 4. La programación anteriormente mencionada incluirá actividades que contribuyan a la familiarización del alumnado con la figura de Mozart y a la difusión de su música, adaptadas a los distintos niveles educativos. Asimismo se planificarán actividades pluridisciplinares que relacionen este evento cultural con la historia, la literatura, la investigación, etc., articuladas en un programa global de actos que aporte cohesión a las intervenciones que se desarrollen durante todo el año y genere oportunidades de acercamiento a la figura del compositor.

Artículo 5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos para esta conmemoración, a fin de garantizar una celebración abierta a la iniciativa de los centros educativos.

Los Centros del Profesorado, como espacios de encuentro y comunicación de experiencias, promoverán creativamente esta iniciativa, dinamizando, asesorando y apoyando las propuestas de los centros. Igualmente la inspección educativa asesorará a los centros en la elaboración de la programación de actividades mencionadas en el artículo segundo de la presente Orden.

Artículo 6. En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación se nombrará una persona responsable del diseño del programa provincial y la coordinación, apoyo y dinamización de las actividades en la provincia.

Asimismo, en la Consejería de Educación se nombrará un Coordinador o Coordinadora de los actos de celebración del doscientos cincuenta aniversario del nacimiento de Wolfgang Amadeus Mozart.

Artículo 7. En las Delegaciones Provinciales se creará un registro de actividades y materiales realizados por los centros para la conmemoración de este aniversario.

En cada Delegación Provincial se seleccionarán experiencias, materiales, proyectos y actividades que por su interés recibirán un reconocimiento y serán dadas a conocer al resto de los centros educativos de la Comunidad Autónoma.

Las actividades seleccionadas por las Delegaciones Provinciales se presentarán en un encuentro que tendrá lugar a la finalización del año de la conmemoración.

Artículo 8. En la Consejería de Educación se creará un Comité Técnico, cuya función será el estudio y propuesta del programa de actuaciones que integrarán la citada conmemoración, así como la coordinación de todas las actividades a desarrollar.

Dicho Comité Técnico estará presidido por el Director General de Ordenación y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, y estará formado por:

- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- El Coordinador o Coordinadora de los actos de celebración del doscientos cincuenta aniversario del nacimiento de Wolfgang Amadeus Mozart.
- Las personas responsables en cada Delegación.
- Una persona en representación de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- Una persona en representación de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.
- La Jefa del Departamento de Planes Especiales de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará de Secretaria.

A este Comité Técnico se podrán incorporar otra u otras personas, en calidad de expertos, en función de las necesidades derivadas de la implementación del programa general.

Artículo 9. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes de su ámbito territorial.

Los directores y directoras de los centros dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Artículo 10. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación para que en el ámbito de sus competencias desarrollen actuaciones para la celebración del doscientos cincuenta aniversario del nacimiento de Wolfgang Amadeus Mozart.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa al desarrollo, coordinación e interpretación de lo dispuesto en la presente Orden.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## UNIVERSIDADES

*CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 230, de 24.11.2005).*

Detectados errores en la Resolución de 1 de noviembre de 2005 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 230, de 24 de noviembre de 2005, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo I, donde dice:

Requisitos de los candidatos: Psicólogos y/o logopedas especializados en autismo y parálisis cerebral.

Debe decir:

Requisitos de los candidatos: Psicólogos y/o Psicopedagogos especializados en autismo y parálisis cerebral.

Granada, 24 de noviembre de 2005